

Aniceto

Rodríguez

A.

una
conquista
popular

LA REVALORIZACION DE PENSIONES



—PROLOGO DEL Dr. SALVADOR ALLENDE

—TEXTO DE LA LEY

—DISCUSION GENERAL DEL PROYECTO

—PRINCIPALES CONQUISTAS

Por un trato digno a los que todo lo dieron por Chile



La protección de la salud y el otorgamiento de adecuadas prestaciones sociales de índole económica, que protejan al trabajador y sus familiares contra la pérdida de ingresos del jefe del hogar, han figurado entre mis preocupaciones preferentes en materia previsional. Es así como hace 23 años, como Ministro del gobierno popular de don Pedro Aguirre Cerda, en un estudio sobre la "REALIDAD MEDICOSOCIAL CHILENA" analicé minuciosamente nuestro régimen de previsión social. Pude establecer en mi trabajo las fallas que ofrecía el sistema de beneficios de tipo económico y de orden médico para amparar la salud. Y expresaba entonces: "En esta materia, nos proponemos modificar las distintas leyes que rigen las Cajas de Previsión. Esta modificación estará destinada a orientarlas hacia un tipo similar o común de beneficios, que permita desde luego la fusión de algunas de ellas y, en el futuro, la creación de una gran Caja de Previsión Nacional Unica. Estas reformas se harán resguardando los legítimos intereses de los actuales imponentes, en todo aquello que no signifique una oposición a la superior finalidad que orienta la política gubernativa."

La lucha para hacer realidad este propósito, que concibiera hace ya tantos años, se ha prolongado hasta ahora. Los intereses en juego han puesto en acción todos sus medios para obstaculizar se logre uná meta que implicará mayor bienestar a los sectores desposeídos de la población. Este difícil batallar es aún más significativo si se considera que el movimiento popular nunca ha controlado el Poder político de la nación y que sus acciones han debido asumir la condición de iniciativas aisladas para resguardar a ciertos sectores del trabajo, sin constituir una política de conjunto, llamada a

corregir los vacíos de nuestro sistema previsional en su totalidad.

Asiste al movimiento popular el convencimiento de que, una vez que nos hallemos en el ejercicio del gobierno después de 1964, podrán modificarse radicalmente las concepciones de seguridad social que, en forma tradicional, han venido predominando en nuestro medio. Así, se protegerá a la población en general —asalariados y no asalariados— desde antes de nacer hasta después de morir. Al disponer de un amplio y eficiente sistema de seguridad social, se terminará con la pugna constante tras bene-

ficios insatisfechos, que plantean los distintos gremios, y se fijarán normas definitivas, eliminándose el temor y la incertidumbre como factores de angustia para el hombre común.

A pesar de estas circunstancias, en el período que ocupé el cargo de Ministro de Salubridad presenté varios proyectos destinados a procurar atención médica a las familias de los imponentes y mejorar los beneficios de tipo pecuniario. Al mismo tiempo, propicié la reforma de la Ley de Accidentes del Trabajo, cuyo proyecto ha permanecido en el Parlamento —donde aún se halla en trámite— desde hace 23 años. Y, para obtener la reforma de la seguridad social —en términos generales— para el obrero, hubo de entablarse una lucha tenaz por más de doce años, hasta que se sancionó la ley N^o 10.383, que creó el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud. Pero la aprobación de esta ley involucró postergar las enmiendas a la de Accidentes del Trabajo, con lo cual ha prevalecido inalterablemente el interés de quienes medran con la enfermedad, la invalidez y la incapacidad de los trabajadores, vulnerando principios que entroncan muy íntimamente con elementales conceptos de humanidad. En la actualidad, se anota una diferencia inexplicable respecto de la prestación por similar pérdida de capacidad de trabajo que reciben un jubilado de la ley N^o 10.383 y un jubilado por accidente. Esta disparidad, sinónimo de irritante injusticia y absurda desde un ángulo técnico, se mantiene para que realicen pingües utilidades quienes negocian con la desgracia. La urgencia recientemente planteada para la modificación de la Ley de Accidentes del Trabajo, fue retirada por el propio Ejecutivo en obediencia de la presión de los diputados conservadores.

El proyecto de “Revalorización de Pensiones” a que se refieren estos antecedentes, implicó para los parlamentarios populares una nueva etapa de su lucha en favor de los intereses de los asalariados. Correspondió una destacada participación en esta ta-

rea al Senador y compañero Aniceto Rodríguez. Fue un esfuerzo extraordinario, cumplido en una inferioridad de condiciones flagrante: inferioridad numérica en la comisión; espíritu cerradamente adverso a todo avance social por varios miembros de la mayoría; inflexibilidad administrativa formalista —y carente de sensibilidad y sentido humano— de parte de los funcionarios técnicos, constituyeron la nota más saliente del trabajo parlamentario. La actuación del senador Rodríguez no se dirigió solamente a luchar por nuevas reivindicaciones sino a impedir disposiciones atentatorias respecto de las ventajas ya consultadas en la legislación en vigor actualmente y que tanto el gobierno como los parlamentarios oficialistas pretendieron imponer.

La Ley de Revalorización de Pensiones, no obstante sus deficiencias, representa otra etapa en la trayectoria de la lucha de los asalariados para alcanzar un sistema adecuado de seguridad social. Sus disposiciones cumplen dos objetivos básicos: primero, garantizar el poder adquisitivo de las pensiones de los empleados del sector público y de otros sectores perjudicados por el alza del costo de vida, y, segundo, rectificar normas de la ley N^o 10.383, en que se había desvirtuado el concepto de la seguridad social.

La desvalorización de nuestra moneda tan constante como acelerada en las últimas épocas; los arbitrios observados por los gobiernos que se han sucedido en el poder en períodos recientes, encaminados, no obstante su variedad a congelar en el hecho las remuneraciones, etc., han constituido elementos negativos para que perdure el nivel real de las pensiones que, con tanto esfuerzo, han conquistado para los trabajadores los sectores progresistas del país. De este modo, las leyes previsionales que la izquierda ha impuesto en el Congreso, han ido siendo desvirtuadas paulatinamente por la derecha, mediante la política inflacionista tan favorable a sus designios. La ley de revalorización corrige sólo en parte este fenómeno, porque su financiamiento no es

completo ni adecuado. La única forma de que el propósito perseguido de "revalorizar" las pensiones hubiera alcanzado correctamente su cumplimiento habría sido sufragar el mayor gasto que ella reporta con impuestos directos, como lo promovió, infructuosamente, el Senador Rodríguez. En cambio, el gobierno y sus partidos determinaron que el financiamiento pesara sobre los consumidores y los propios asalariados. Así, la pobreza financia a la miseria. En el gobierno popular se borrará este absurdo.

Las modificaciones a la ley N° 10.383 satisfacen uno de los más ardientes deseos nuestros. La circunstancia de que gran número de obreros no pudiera jubilar, a pesar de haber alcanzado los 65 años de edad, por no reunir el mínimo de semanas de imposiciones, mantenía en condiciones de parias a miles de trabajadores. En la mayoría de los casos, la no obtención de este legítimo beneficio —precisamente en una etapa en que la decadencia física cierra toda posibilidad de empleo— se debía a que los patrones habían eludido efectuar los aportes previsionales. Las nuevas disposiciones promovidas por la izquierda permitirán a varias decenas de miles de trabajadores acogerse a una jubilación merecida, pues se ha rebajado la "densidad" de las imposiciones. Igualmente, estas mismas normas llevarán a las viudas mayores de 45 años a obtener una pensión vitalicia de viudez y no, como ha acontecido hasta ahora, en que tal beneficio se concedía sólo por un año. Esto constituía una discriminación inaceptable contra el cónyuge del obrero, si se piensa que la viuda percibe una prestación de carácter permanente en el caso de los empleados.

Estos progresos en el mecanismo previsional no se habrían alcanzado si en nuestros constantes esfuerzos no se hubiera dispuesto del apoyo eficaz y decidido de los Senadores Aniceto Rodríguez y doctor Jaime Barros, que desplegaron una extraordinaria actividad en la Comisión y durante toda la tramitación de la ley sobre pensiones.

Existen en la legislación, aun dentro de la inspiración doctrinaria del sistema que rige, serios vacíos que correspondería corregir en materia de seguridad social. Hay que ir a la rectificación de los mecanismos de accidentes del trabajo; a la asignación familiar única; al perfeccionamiento del montepío de los servidores del Estado; al seguro de desempleo y a la incorporación de todos los chilenos, sin distinciones de ninguna especie y sólo de acuerdo con normas de orden humano, a los beneficios de la seguridad social.

El gobierno popular tiene ante sí una gran tarea: hacer que Chile emprenda, con pie derecho y decididamente, un proceso que le permita desarrollarse socialmente en forma integral. En este proceso, la seguridad social adquirirá el sentido que le corresponde y que nada tiene que ver con la benevolencia ni con la caridad. El Estado hará frente con eficacia a su deber de asistir a los ancianos, a los inválidos, a los enfermos, a las viudas, a los huérfanos y a los desocupados. Nosotros tenemos un concepto claro sobre estas cosas y lo llevaremos a la práctica.

Dr. SALVADOR ALLENDE.

UNA LUCHA CONSECUENTE



La prestigiosa editorial "Prensa Latinoamericana" ha querido divulgar el texto comentado de la Ley sobre Revalorización de Pensiones, recientemente despachada por el Parlamento y promulgada en el Diario Oficial del Gobierno. Para quienes hemos tenido una especial participación en el largo estudio y numerosos trámites reglamentarios del proyecto, constituye un motivo de legítimo orgullo poder contribuir a este propósito, que servirá tanto para el conocimiento más exacto de sus disposiciones y beneficios, como para dejar en claro la sostenida lucha de los cientos de miles de jubilados, pensionados y montepiados que

junto a los partidos populares libraron una sacrificada y sostenida batalla hasta ver concretadas algunas de sus más antiguas y elementales aspiraciones.

Ahora que hemos vencido colectivamente, organizaciones gremiales y partidos populares, que nunca vacilaron en apoyar con decisión los justos anhelos del sector más postergado de la comunidad nacional, fraudulentos voceros de los grupos reaccionarios llegan a las asambleas de los pensionados y su prensa corea también el hecho falso de haber defendido los intereses del sector pasivo de la población. Pero, el hecho cierto, es que teniendo mayoría en ambas ramas del Congreso y disponiendo a su favor de mecanismos constitucionales que les permitían acordar trámites de urgencia en el trato del proyecto, éste permaneció más de un año en el Parlamento, obteniéndose su despacho gracias sólo a la activa movilización de las directivas gremiales y a la presión de masas de sus bases a lo largo de Chile, que comprobaron a cada instante que sus banderas reivindicativas las tomó siempre en sus manos el Frente de Acción Popular.

EL VERDADERO ORIGEN DEL PROYECTO

El Gobierno ha hecho mucho caudal para atribuirse en forma exclusiva la iniciativa original para revalorizar las pensiones. Pero la historia se escribe de otra manera y debe saberse que el primer proyecto tuvo su origen en 1960, año en que fue presentado con la firma de diez diputados, la mayoría

del Frente de Acción Popular, siendo despachado dicho proyecto el 5 de Septiembre de 1962 por la Cámara respectiva y pasando al Senado con el Boletín 20.172.

Ya en los años 1961 y 1962 la protesta de decenas y decenas de miles de jubilados era de gran magnitud y el problema no podía soslayarse, puesto que era evidente que el continuo proceso inflacionario y el rotundo

fracaso de la política de estabilización había deteriorado en no menos de un 80% el valor adquisitivo de las pensiones desde la fecha en que fueron otorgadas, traducándose esta dura realidad económica en un estado de miseria degradante para un apreciable sector de compatriotas. El Gobierno, en consecuencia, no podía seguir impasible ante tan dramática y creciente presión de los trabajadores activos y pasivos. Fue así como, aprovechándose de esta iniciativa de diputados de izquierda, en lugar de continuar la tramitación del antiguo proyecto de 1960, introduciéndole en el segundo trámite constitucional del Senado, todas las modificaciones que hubiese querido si lo encontraba imperfecto, envió un nuevo proyecto al Congreso Nacional que, desde luego, fue substancial y favorablemente modificado en muchos de sus aspectos. Pero en todo caso, cabe señalar que esto ya implicó una valiosa pérdida de tiempo que retardó naturalmente la solución de tan grave problema social.

Con lo dicho anteriormente, no deseo disminuir la personal preocupación que sobre la materia demostró el ex Ministro del Trabajo, señor Hugo Gálvez, ahora expulsado de las filas del Partido Liberal. Pero no es menos cierto que él mismo sintió de cerca el bloqueo y el sabotaje a las ideas básicas del proyecto, que surgían de poderosos clanes políticos y económicos matriculados en el mal llamado "Frente Democrático", y que se expresaron, una y otra vez, en la intimidad de las esferas de Gobierno y en negativas actitudes de sus propias fuerzas parlamentarias. Estos son hechos objetivos que nadie, de buena fe, podría desmentir.

Lo paradójico es que al empezar los trámites del proyecto, la directiva nacional de la Confederación de Jubilados, Pensionados y Montepiados, ingenuamente a nuestro juicio, designó un pomposo Comando de Parlamentarios de Defensa de la Previsión integrado por connotados líderes de los partidos gobiernistas. Nosotros, los Senadores del FRAP, no fuimos considerados para na-

da aquella vez. Pero ¡Qué importa! Lo definitivo y concreto es que demostramos hasta la saciedad que nos transformamos en los principales y auténticos defensores de los jubilados, más allá de Comandos que figuraron sólo en el papel y muchos de cuyos nombres o no hicieron nada o incluso sabotearon el proyecto.

OBSTACULOS DE GRUPOS REACCIONARIOS

Efectivamente, la justa causa de los jubilados encontró numerosos tropiezos y postergaciones de los sectores políticos reaccionarios que en una u otra forma quisieron paralizar indefinidamente esta iniciativa de ley. Sólo la presión constante de los propios jubilados, unida al tesón de un reducido grupo de parlamentarios, logró vencer esas resistencias, derrotándolas en definitiva, aun cuando tuvimos que perder algunas determinadas y valiosas aspiraciones que señalaremos más adelante.

Muchas veces la noticia real de lo que ocurría en los diversos trámites del proyecto no llegó en forma exacta y oportuna a las organizaciones de bases de los jubilados y pensionados. Por eso, ahora debe recordarse que al llegar el proyecto en su segundo trámite constitucional al Senado, son los representantes del FRAP los primeros en pedir la calificación de suma urgencia para su más rápido despacho y quienes logran se constituyan las Comisiones Unidas de Gobierno y de Trabajo y Previsión Social encargadas de su estudio. Desde un comienzo hasta el fin, en dichas Comisiones que celebraron aproximadamente cincuenta largas sesiones consecutivas, estuvimos siempre vigilantes y presentes con el compañero y colega Jaime Barros.

En Abril de 1963, el Gobierno retira la urgencia del proyecto de Revalorización para darle paso preferentemente al proyecto llamado de Reforma Tributaria, actitud que denunciábamos públicamente con el Dr. Jaime Barros, el día 30 de ese mes, lo que determi-

nó una nueva y activa movilización de los pensionados.

Fue pública y notoria después la oposición a que se despachara el proyecto de parte del Partido Conservador, que toma un acuerdo en su Junta Ejecutiva, a raíz de que la izquierda había logrado que contribuyeran al financiamiento determinados sectores empresarios representativos de negocios bancarios, bursátiles, altos monopolios comerciales e industriales y los tenedores de los especulativos bonos-dólares. Sólo en virtud de la denuncia pública que sobre esta criminal maniobra formuláramos los Senadores del FRAP, que determinó el reclamo de los pensionados y de la Central Unica de Trabajadores, se evitó otra perjudicial postergación en el curso del mes de mayo último en la tramitación de una Ley cuyo despacho demandaban con angustia sobre doscientas mil personas.

Otro hecho evidente es que el primitivo financiamiento dado por el propio Gobierno a la Revalorización, fue paulatinamente desapareciendo, porque le dio preferencia a otros sectores cuyos reajustes de remuneraciones los solventaba con las mismas fuentes de recursos contemplados inicialmente para los pensionados. Fue el caso del Magisterio, Fuerzas Armadas y Poder Judicial, que siendo sectores cuyos problemas eran dignos de resolverse, lo cierto es que respondían a tardías iniciativas del Gobierno, de las cuales el Congreso conoció con mucha posterioridad al proyecto de los jubilados.

Todas estas maniobras que conducían a la desesperación a los jubilados, pensionados y montepiados, nos obligaron a formular con fecha 4 de Junio de 1963 una nueva y acusatoria declaración pública, cuyo texto conviene recordar para refrescar la memoria de algunos olvidadizos.

DENUNCIA DE LOS SENADORES DEL FRAP

“En representación de las fuerzas populares, hemos participado activamente en la

discusión del proyecto sobre revalorización de pensiones, concurriendo aproximadamente a unas treinta sesiones de las Comisiones Unidas que estudian el proyecto, a fin de dar respaldo y mejorar la iniciativa de Ley que tiende a devolver el poder adquisitivo a las bajas pensiones de miles de hombres y mujeres que pertenecen a modestos sectores de jubilados, pensionados y montepiados. Junto con incorporar a dicho proyecto diversas disposiciones que significan nuevas y valiosas conquistas para los trabajadores activos o pasivos, hemos insistido en forma reiterada en la necesidad de acelerar su más pronto despacho por el Senado, a fin de transformar en ley una aspiración cuyo origen debe encontrarse en la tesonera lucha de las organizaciones de pensionados y de la Central Unica de Trabajadores.

“Desgraciadamente, maniobras abiertas o subrepticias de partidos o elementos del llamado “Frente Democrático” que apoya al actual Gobierno, han retrasado una y otra vez el despacho definitivo del proyecto con grave daño para los sectores más modestos de la población. El retiro de la urgencia; la inasistencia a sesiones de Senadores de Gobierno; los cambios en comisiones de colegas con criterio favorable al proyecto por otros señores Senadores; el pasado acuerdo del Partido Conservador para retirar el proyecto, iniciativa reaccionaria frustrada por nuestra declaración pública del mes de Mayo, son todos hechos que prueban el ningún interés de estos grupos políticos por darle una salida y pronta solución al problema.

“Tal situación se agrava por dos hechos recientes, el primero es el relativo a que habilidosamente las mayorías parlamentarias del Frente Democrático y el propio Gobierno han dado preferencia al despacho con urgencia de proyectos tales como el de reforma tributaria, profesores y fuerzas armadas. Estos últimos, si bien resuelven justas aspiraciones de sectores respetables, son iniciativas enviadas con mucha posterioridad a la de revalorización de pensiones, que se tramita aproximadamente más de

un año en el Parlamento. A lo anterior, debe agregarse que otros proyectos están dejando sin financiamiento al de los pensionados, pretexto del que se valdrán los grupos plutocráticos para postergar indefinidamente la revalorización.

“Ahora, para encubrir tales propósitos, el CEN Radical, demagógicamente, anuncia un proyecto para otorgar una bonificación extraordinaria a los jubilados y pensionados, que, en definitiva, no sería sino una migaja para distraer la abnegada lucha de los pensionados y sepultar un sistema legal permanente de revalorización que es mucho más importante que una bonificación transitoria. El Pueblo no quiere pan para hoy y hambre para mañana.

“Cumpliendo con nuestro deber de legisladores populares, denunciamos estos hechos a la opinión pública y, en forma muy especial, a las organizaciones gremiales, sindicales, asociaciones de pensionados, jubilados, montepiados y Central Unica de Trabajadores, a fin de que adopten las resoluciones del caso y definan sus posiciones ante los hombres y partidos que defienden o tramitan sus legítimas aspiraciones.— (Fdo.) ANICETO RODRIGUEZ, JAIME BARROS.

DEFENSA DE DERECHOS ADQUIRIDOS

Inicialmente, en el proyecto sobre Revalorización se incluyeron diversas disposiciones promovidas por el Gobierno que lesionaban seriamente derechos adquiridos de importantes gremios de empleados y organizaciones sindicales obreras. Esta actitud que se reitera en los diversos trámites constitucionales, originó la justificada resistencia de ferroviarios, portuarios, municipales, bancarios, imponentes de la Marina Mercante, etc. cuyas directivas responsables solicitaron a los Senadores del FRAP formular las indicaciones pertinentes a fin de eliminar aquellos artículos que vulneraban antiguas conquistas ya establecidas de obreros y empleados. Junto a los Senadores Allende, Barros y Quinteros, acogimos estos

reclamos formulando las indicaciones de rigor que en definitiva fueron aprobadas dando así satisfacción a tan justa demanda de los sectores mencionados.

Oportunamente dimos a conocer a los dirigentes más responsables de estas organizaciones los positivos resultados de nuestras iniciativas, que se reproducen en comunicaciones que enviáramos a sus dirigentes y que en forma muy precisa repetí en carta que le dirigí al Presidente Nacional de la Central Unica de Trabajadores, compañero Oscar Núñez, con fecha 3 de Junio de 1963. En dicha comunicación, entre otros párrafos, expresaba lo siguiente:

“Puedo anticiparle que en todo instante nuestra conducta se ha traducido invariablemente en apoyar todas las disposiciones referentes a revalorizar las bajas pensiones de decenas y decenas de miles de compatriotas que las han visto mermadas por el proceso inflacionario y las continuas bajas de la moneda, fruto de una política antinacional y dirigida contra el pueblo, fríamente ejecutada por los clanes oligárquicos y reaccionarios del país.

“En segundo lugar, en las diversas etapas del proyecto, hemos luchado sostenidamente para que no se lesionen los actuales derechos adquiridos de importantes sectores de obreros y de empleados, tanto del sector público como privado. Incluso, más aún, mediante indicaciones nuestras hemos logrado hacer aprobar diversos artículos que, de despacharse en todos sus trámites finales, deben considerarse como nuevas y apreciables conquistas para los trabajadores.

“En defensa de los derechos adquiridos, hemos logrado que las Comisiones Unidas acepten nuestras indicaciones sobre las siguientes cuestiones concretas:

“a) Se aceptó la indicación relativa a que las Cajas e Institutos de Previsión que tienen sistemas de reajustes automáticos y autónomos y que, por tanto, no van al Fondo Común de Revalorización, no contribuyan al financiamiento con el 2% de sus presupuestos ni con el 10% de sus excedentes

como lo había acordado el primer informe de la Comisión de Hacienda;

“b) Logramos eliminar el artículo 17 del primer informe que establecía que el monto de la jubilación se calcularía a base del promedio de los sueldos o salarios ganados durante los últimos 5 años o 60 meses. Con esto se lesionaba a importantes gremios que en sus sistemas jubilatorios se rigen por un promedio inferior de uno, dos o tres años. Al eliminar este artículo rigen los sistemas actualmente vigentes y no se lesionan derechos adquiridos;

“c) Por iniciativa nuestra se eliminó el Art. 18 del primer informe que establecía que no se podía jubilar con menos de 20 años de servicios efectivos. Si bien esta indicación se dirigía a limitar las jubilaciones prematuras, la verdad es que lesionaba algunos sistemas vigentes en que se producen estas jubilaciones no por voluntad del imponente;

“Precisamente para evitar estas jubilaciones prematuras provocadas por el patrón o empleador, logré hacer aprobar una disposición nueva que favorece la inamovilidad y que castiga al empleador o patrón que echa a la calle a un empleado sin causa justificada, obligándole en este caso a pagar una indemnización extraordinaria de un mes por año de servicios, sin perjuicio de lo que deba pagar por convenios o leyes vigentes.

El artículo sobre inamovilidad propuesto por mí y que llevaba el N° 22, decía a la letra: “El empleado que esté obligado a jubilar con menos de 20 años de servicios, tendrá derecho a percibir, de cargo de su empleador, una indemnización extraordinaria si es privado de su empleo por mera voluntad del empleador y sin que el empleado haya incurrido en alguna causal de caducidad de su contrato de trabajo. La indemnización extraordinaria será igual a un mes de remuneración imponible, incluidas las asignaciones familiares, por cada año de servicios. Esta indemnización será compatible con cualquiera otra, convencional o legal, de igual naturaleza”.

Desgraciadamente, los propios empleados beneficiados con esta disposición de gran contenido social no se movilizaron con la fuerza y agilidad oportunas, particularmente los elementos bancarios perturbados por la falsa campaña de los gerentes de la banca privada que resistían la fijación de los llamados topes a las jubilaciones millonarias. Queríamos con este artículo, bajar el costo de la previsión evitando las jubilaciones prematuras y evitar, por otra parte, las odiosas persecuciones a los gremios de empleados cuando se encuentran en conflictos reivindicativos. La mayoría adversa del Frente Democrático derrotó en la Sala esta justa iniciativa socialista.

Continuando con mi información al jefe de la CUT, decíamos:

“d) Hemos aprobado la idea relativa a poner como límite máximo a las jubilaciones la suma de 8 sueldos vitales a fin de evitar las jubilaciones millonarias que encarecen el costo previsional chileno. Pero aún así y para no lesionar derechos adquiridos, estas disposiciones no alcanzan a los que ya hayan cumplido 30 años de servicios y, también, se establece un sistema de promedios más favorables para jubilar para aquellos imponentes que al momento de dictarse la ley tengan más de 15 años y menos de 30;

“e) Se aprobó lo propuesto por el senador infrascrito que da representación a los jubilados en todos los Consejos de las Instituciones de Previsión, lo que significa participar en la administración de los fondos previsionales por el sector pasivo;

“f) En la Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones logramos que la integren tres representantes del sector activo de las instituciones de previsión acogidas al Fondo de Revalorización; tres representantes de los pensionados de las mismas instituciones, o sea del sector pasivo. De estos seis representantes de los sectores activo y pasivo, dos deben ser obreros, dos empleados del sector público y dos empleados del sector privado. Además, se designarán dos miembros más, uno por la Confederación de Jubilados, Pensionados y Montepiados

de Chile y otro por la Central Unica de Trabajadores.

"O sea, dentro del principio que nos anima de promover la autogestión de los propios interesados en el manejo de su previsión, hemos logrado que ocho representantes de los trabajadores activos y pasivos tengan acceso en este importante organismo que surge con la nueva ley; (Esta justa disposición fue después vetada por el Gobierno que impuso su criterio en la última votación en el Senado, perdiéndose así lamentablemente una gran conquista para los trabajadores activos y pasivos).

"g) También logramos que la pensión de las viudas de los obreros del Servicio de Seguro Social que tenían, como plazo de duración, sólo un año de vigencia, se transformen en pensiones vitalicias; y además que las viudas que perdieron sus derechos por aplicación de las leyes vigentes los recuperen en el futuro;

"h) Por último, hemos patrocinado que se haga justicia a favor de decenas de miles de obreros y obreras no pensionados, a fin de que se les otorgue, por lo menos una pensión mínima por el Seguro Social. Se trata de compatriotas ancianos o inválidos que han sido privados de sus derechos a jubilar por carecer de los requisitos legales necesarios, sólo en virtud que fueron objeto de la rapiña patronal en sus imposiciones o por la inestabilidad de sus labores propio del sistema capitalista.

"No deseo alargar esta comunicación con otros aspectos más circunstanciados que, como los ya expuestos, reflejan con absoluta claridad la consecuente conducta de los senadores socialistas y del FRAP, en resguardo y defensa permanente de los auténticos intereses de los trabajadores manuales e intelectuales chilenos".

En resumen, finalizada ya la jornada, más allá de los contratiempos señalados, debo

expresar mi gran satisfacción por haber contribuido en parte importante al despacho de una ley que, con todas las limitaciones que tiene y que anticipadamente reconozco, constituye un gran paso en el perfeccionamiento y progreso de la legislación social chilena. Haber asumido desde un comienzo y en representación del Partido Socialista la delicada responsabilidad de defender en el Senado la justa causa de los jubilados y pensionados, implicó asimilar y profundizar una valiosa experiencia técnica y social y actuar con el convencimiento que estábamos luchando por quienes más necesitaban del leal y persistente concurso de los parlamentarios populares. Justo es destacar de mi parte que en este propósito de tan vastos alcances sociales realizamos siempre una laboriosa acción, mancomunada y de equipo, junto a mis estimados camaradas y amigos Salvador Allende, Jaime Barros y Luis Quinteros, con quienes fuimos autores en diversos sentidos de numerosas indicaciones transformadas después muchas de ellas en artículos de ley y, otras, desafortunadamente rechazadas por la mayoría oficial parlamentaria y por el veto regresivo del Gobierno.

Para una mejor comprensión del alcance tanto de nuestras iniciativas como de las propias disposiciones concretas de la nueva ley, he creído útil incluir la intervención que a nombre de mi Partido tuve en la discusión general del proyecto. Luego, incluir el texto mismo de la Ley y, finalmente, referirme con mayor detalle a aquellos artículos que son obra nuestra, de los parlamentarios socialistas y del Frente de Acción Popular.

De la lectura detenida de este folleto podrán los jubilados, pensionados y montepiados, comprender no sólo el alcance de la ley que les interesa, sino, además, concluir que nunca desfalleció nuestra acción y pensamiento puestos al servicio de sus tan justas y anheladas aspiraciones.

La Posición Socialista en el Senado

CREACION DEL FONDO DE REVALORIZACION DE PENSIONES

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, al entrar en el análisis del proyecto, los Senadores socialistas, por mi intermedio, deseamos primeramente formular un enfoque crítico del actual sistema previsional chileno. Con tal objeto debemos considerar, desde luego, que en nuestro país hay una población de 7 millones 830 mil habitantes, un grupo activo de 2 y medio millones de personas, y una población asegurada, estadísticamente controlada, que alcanza a un millón 800 mil personas. El saldo entre esta última cifra y los 2 y medio millones de ciudadanos activos, corresponde a personas de ocupaciones independientes, no controladas por organismos previsionales.

Para atender todo este campo previsional de imponentes existen 32 organismos de previsión, los cuales, naturalmente, conspiran contra la racionalización, unidad y abaratamiento del sistema en cuestión.

El problema es más grave aún, si se considera que sólo un número limitado de institutos de previsión acoge a la mayoría de los imponentes.

Por ejemplo, de los 32 organismos señalados —y ruego, en esta parte, insertar la nómina incluida en la revista "Seguridad Social"—, siete acogen a 1 millón 760 mil imponentes, y 25, a sólo 40 mil. Pero lo más sorprendente es que, de los siete institutos u organismos mencionados, sólo tres acogen a 1 millón 625 mil imponentes. O sea, tres de los 32 acogen al 92,3% del total.

INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CHILE (1960):

A.—Institutos que quedan bajo control directo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (a través de la Superintendencia de Seguridad Social).

INSTITUTOS	Nº de asegurados cotizantes
1.—Servicio de Seguro Social	1.250.000
2.—Caja de Prev. de EE. Particulares	167.000
3.—Caja de Prev. de Empleados Públicos	186.940
4.—Caja de Prev. de Empleados Públicos, Sección Periodistas	12.460
5.—Caja de Prev. de los Carabineros de Chile	27.600
6.—Caja de Prev. y Retiros de los Ferrocarriles del Estado	29.000
7.—Caja de Prev. de los Empleados Municipales de Santiago	1.080
8.—Caja de Prev. de los Empleados Municipales de la República	3.090
9.—Caja de Prev. de los Empleados Municipales de Valparaíso	250
10.—Caja de Prev. de los Obreros Municipales de Santiago	2.940
11.—Caja de Prev. de la Marina Mercante Nacional, empleados y oficiales	5.310
12.—Caja de Prev. de la Marina Mercante, Sección Aduana	100

I N S T I T U T O S	Nº de asegurados cotizantes
13.—Caja de Prev. de la Marina Mercante, Sección Marítima	21.110
14.—Caja de Prev. de Empleados del Salitre	3.010
15.—Caja de Prev. de Empleados de la Cía. de Cervecerías Unidas	400
16.—Caja de Prev. de Empleados Cía. de Gas de Santiago	280
17.—Sección Previsión empleados de Gildemeister	560
18.—Caja de la Mutual de la Armada	80
19.—Sección Retiro de empleados M. Hoschschild y Cía.	100
20.—Caja de Prev. Empleados Club Hípico, Santiago	700
21.—Caja de Prev. de Preparadores y Jinetes	380
22.—Caja de Prev. de Empleados del Hipódromo Chile	580
23.—Caja de Prev. Sporting Club, Valparaíso	330
24.—Caja de Prev. Preparadores y Jinetes Club Hípico, Concepción	90
25.—Caja de Prev. Retiro Club Hípico, Concepción	140
26.—Caja de Prev. Empleados Agua Potable, Santiago	450
27.—Caja de Prev. de Amortización	80
28.—Depto. Indemnización a Obreros Molineros y Panificadores	19.260
29.—Caja de Ahorro y Retiro Empleados Club Hípico, Antofagasta	120
30.—Caja de Prev. Preparadores y Jinetes, Club Hípico, Antofagasta	50
T o t a l	1.733.494

B.—Seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Instituciones

bajo el control del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Caja de Accidentes y Compañías Aseguradoras) y Ministerio de Hacienda (Compañías Aseguradoras).

I N S T I T U C I O N E S	Nº de asegurados cotizantes
1.—Caja de Accidentes del Trabajo	192.420
2.—Compañías de Seguros	251.160
Compañía de Seguros "La Industrial"	
Compañía de Seguros "La Colón"	
Compañía de Seguros "Sol de Chile"	
Compañía de Seguros "La Chilena Consolidada"	
Compañía de Seguros "La Hotelera"	
Compañía de Seguros "La Mercantil"	
T o t a l	443.580

C.—Institutos que quedan bajo el control del Ministerio de Hacienda (a través de la Superintendencia de Bancos) con intervención indirecta del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (a través de la Superintendencia de Seguridad Social).

I N S T I T U T O S	Nº de asegurados cotizantes
Cajas de Previsión Social del Sector Bancario	13.770
1.—Bancaria de Pensiones	
2.—Banco del Estado	
3.—Banco de Chile	
4.—Banco Central	
T o t a l	13.770

D.—Instituto de Previsión bajo el control directo del Ministerio de Defensa Nacional.

INSTITUTOS **Nº de asegurados cotizantes**

Caja de Previsión de la Defensa
Nacional 25.000

E.—Instituciones que quedan bajo el control del Ministerio de Salud Pública. Participación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (a través de la Superintendencia de Seguridad Social).

INSTITUCIONES

- 1.—Servicio Nacional de Salud.
- 2.—Servicio Médico Nacional de Empleados.

3.—Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

E.—Instituciones de carácter especial bajo el control del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (a través de la Superintendencia de Seguridad Social).

INSTITUCIONES

Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

Cajas de Compensación para Indemnizaciones y Prestaciones por Desocupación.

Caja de Ahorro de Empleados Públicos.

PENSIONES EN ALGUNOS INSTITUTOS DE SEGURO SOCIAL DE CHILE

Número.—Vigentes al 31 de diciembre.

Pensiones	Servicio de Seguro Social		Por accidentes del trabajo	Otras Cajas (a)
	1960	1961	1960	1960
Antigüedad (años de servicios)	—	—	—	5.419
Invalidez	20.766	23.134	—	2.288
Vejez	60.646	63.682	—	4.234
Viudez	6.684	7.655	4.277	5.121
Orfandad	27.927	30.671	8.665	3.641
Incapacidad absoluta	—	—	638	—
Madre o Padre	—	—	1.844	74
Montepíos (b)	—	—	—	14.241
(*)	—	—	—	15.141

(a) Comprende las instituciones siguientes: Empleados particulares, Carabineros de Chile; Caja de Retiros de los FF. CC. del Estado; OO. Municipales de Santiago; Marina Mercante Nacional, Sección Oficiales, Sección Tripulantes, Sección Aduana; EE. Cervecerías Unidas; EE. Cía. de Gas; EE. de Gildemeister; Mutual de la Armada; Sección Retiro M. Hochschild; EE. Club Hípico de Santiago; Preparadores y Jinetes Club Hípico de Santiago; EE. Hipódromo Chile; EE. del Agua Potable de Santiago; EE. Club Hípico de Concepción; Preparadores y Jinetes Club Hípico de Concepción; Banco Central, Bancaria de Pensiones.

No se han considerado las jubilaciones otorgadas directamente por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado: Antigüedad, Invalidez, Vejez.

- (*) Total de pensiones de Invalidez, Vejez y Antigüedad de la Caja de los Carabineros de Chile. No se logró separar las cifras por rubros.
 - (b) Total de Montepíos (Viudez y Orfandad), otorgados por las siguientes Cajas de Previsión: Carabineros de Chile; Retiros de los FF. CC. del Estado; Marina Mercante Nacional, Sección Aduana; EE. del Salitre; EE. Cía. de Gas de Santiago; EE. Cía. del Agua Potable de Santiago.
-

En conclusión, 29 organismos de previsión, dispersos y con una relativa autonomía, acogen sólo a 135 mil imponentes. Ello se debe, a nuestro juicio, a los grupos de presión, a la debilidad manifestada muchas veces por el propio legislador, a los compromisos políticos que anarquizan el pro-

blema previsional, crean abismos de diferencias o desniveles y encarecen en exceso el costo previsional del país.

Es interesante, examinar, por ejemplo, los costos de previsión en los sectores obrero y de empleados particulares y públicos, que aparecen en la revista "Previsión Social".

COSTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL— AÑO 1959

INGRESOS Y EGRESOS TOTALES POR SECTORES DE ACTIVIDAD Y REGIMENES DE BENEFICIO

(Miles de E^o)

I N G R E S O S

SECTORES DE ACTIVIDAD	Invalidez, Vejez y Muerte	Asignaciones Familiares	Cesantía e Indemnizaciones	Desahucios	Seguro de Enfermedad	Otros Ingresos	Total
Obreros — Imponentes de Cajas de Previsión	42.818,8	68.937,1	4.360,2	—	72.884,7	201,6	188.802,4
Obreros: — Accidentes del Trabajo	842,9	—	583,9	—	4.260,7	490,0	6.177,5
Sub-Total	43.261,7	68.937,1	4.944,1	—	77.145,4	691,6	194.979,9
Empleados Particulares	58.856,3	45.333,7	2.857,2	—	5.812,5	265,8	113.125,5
Empleados Públicos	108.007,2	43.155,6	687,5	15.901,3	5.073,0	1.301,3	174.125,9
Total	210.125,2	157.426,4	8.488,8	15.901,3	88.030,9	2.258,7	482.231,3

E G R E S O S

SECTOR DE ACTIVIDAD	Invalidez, Vejez y Muerte	Asignaciones Familiares	Cesantía, Desahucio e Indemnizaciones	Seguro de Enfermedad	Gastos Administrativos de beneficios e inversión	Otros egresos y salidas	Total	Superavit (+) Déficit (—)
Obreros — Imponentes de Cajas de Previsión	27.087,3	61.099,8	3.034,2	—	45.279,6	40.855,6	3.662,8	181.019,3 (+) 7.783,1
Obreros — Accidentes del Trabajo	842,9	—	583,9	—	2.309,4	1.993,8	559,1	6.289,1 (—) 111,6
Sub-total	27.930,2	61.099,8	3.618,1	—	47.589,0	42.849,4	4.221,9	187.308,4 (+) 7.671,5
Empleados Particulares	11.425,9	42.658,0	2.624,8	—	4.062,1	9.074,1	1.904,9	71.749,8 (+) 41.375,7
Empleados Públicos	83.142,9	42.151,1	735,1	13.136,9	5.952,3	8.342,3	1.051,9	154.512,5 (+) 19.613,4
Total	122.499,0	145.908,9	6.978,0	13.136,9	57.603,4	60.265,8	7.178,7	413.570,7 (+) 68.660,6

"B.—INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR EMPLEADOS PARTICULARES

REGIMENES	EGRESOS (MILES E ^o)								
	ASEGURADOS		Empleadores	Estado	Impuestos y tasas especiales	Transferencias interna y externa	Producto de Inversiones	Otros ingresos	Total
Activos	Pasivos								
Invalidez, Vejez y Muerte	16.130,9	347,0	31.526,4	—	2.509,1	36,6	7.832,3	474,0	58.856,3
Asignaciones Familiares	3.837,7	390,3	40.953,2	—	—	152,5	—	—	45.333,7
Cesantía e Indemnizaciones	1.976,2	—	773,0	—	—	108,0	—	—	2.857,2
Seguro de Enfermedad	1.166,9	—	120,1	—	—	4.420,4	105,1	—	5.812,5
Otros	—	—	—	—	—	—	—	265,8	265,8
TOTAL	23.111,7	737,3	73.372,7	—	2.509,1	4.717,5	7.937,4	739,8	113.125,5

PRESTACIONES	EGRESOS (MILES E ^o)					Total
	Asistencia Médica	Indemnizac. Subsidios Pensiones y otros	Gastos administrativos e inversiones	Otros egresos y salidas		
Invalidez, Vejez y Muerte:						
Jubil. Pens.	—	8.841,2	—	—	—	—
Montepíos	—	2.204,4	—	—	—	—
Cuota Mortuoria	—	371,0	4.790,3	676,3	16.892,5	—
Seguro de Vida	—	9,3	—	—	—	—
Sub-Total	—	11.425,9	—	—	—	—
Asignaciones Familiares	—	42.658,0	3.646,0	1.147,5	47.451,5	—
Subsidios de Cesantía e Indemnizaciones	—	2.624,8	311,0	59,0	2.904,8	—
Seguro de Enfermedad	2.314,1	1.748,0	326,8	22,1	4.411,0	—
TOTAL	2.314,1	58.456,7	9.074,1	1.904,9	71.749,8	—

EL SECTOR EMPLEADOS PARTICULARES, comprende:

- 1.—Caja de Previsión de los Empleados Particulares.
- 2.—Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección Empleados.
- 3.—Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección Aduanas.
- 4.—Caja de Previsión de los Empleados del Salitre.
- 5.—Sección Previsión de los Empleados de la Compañía Cervecerías Unidas.
- 6.—Sección Previsión de los Empleados de la Compañía de Gas de Santiago.
- 7.—Sección Previsión de los Empleados de Gildemeister.
- 8.—Sección Previsión de los Empleados de Mauricio Hochschild y Cía.
- 9.—Sección Previsión de los Empleados de la Mutual de la Armada.
- 10.—Caja de Previsión de los Empleados del Club Hípico.
- 11.—Caja de Previsión de los Empleados del Hipódromo Chile.
- 12.—Caja de Previsión de los Empleados del Agua Potable de Santiago.
- 13.—Sección de Previsión de los Empleados de la Caja de Amortización.
- 14.—Caja Bancaria de Pensiones.
- 15.—Caja de Previsión de los Empleados del Banco Chile.
- 16.—Caja de Previsión de los Empleados del Banco del Estado.
- 17.—Servicio Médico Nacional de Empleados.

Los ingresos y gastos del Servicio Médico Nacional de Empleados fueron separados entre el sector de Empleados Públicos y el sector de Empleados Particulares tomando como antecedentes, informaciones y estudios de la propia Institución".

"C.—INGRESOS Y EGRESOS DEL SECTOR EMPLEADOS PUBLICOS.

REGIMENES	ASEGURADOS			INGRESOS (MILES E ⁹)					
	Activos	Pasivos	Empleadores	Estado	Impuestos y tasas especiales	Transferencias interna y externa	Producto de Inversiones	Otros ingresos	Total
Invalidez, Vejez y Muerte	23.544,6	2.891,5	14.632,4	57.734,6	995,7	1.305,6	3.646,0	256,8	108.007,2
Asignaciones Familiares	201,4	14,4	11.261,2	31.213,7	—	464,9	—	—	43.155,6
Cesantía e Indemnizaciones	32,3	—	655,2	—	—	—	—	—	687,5
Seguro de Enfermedad	80,4	—	450,8	1.297,7	—	3.184,1	60,0	—	5.073,0
Desahucios	14.913,6	—	—	—	—	—	—	987,7	15.901,3
Otros	—	—	—	—	—	—	—	1.301,3	1.301,3
TOTAL	41.772,3	2.905,9	26.999,6	90.246,0	995,7	4.954,6	3.706,0	2.545,8	174.125,9

EGRESOS (MILES E⁹)

PRESTACIONES	Asistencia Médica	Indemnizac. Subsidios Pensiones y otros	Gastos administrativos de beneficios e Inversión	Otros egresos y salidas	Total
Invalidez, Vejez y Muerte:					
Jubil. Pens.	—	67.299,0	—	—	—
Montepíos	—	14.680,1	—	—	—
Cuota Mortuoria	—	286,8	7.102,8	979,2	91.224,9
Seguro de Vida	—	877,0	—	—	—
Sub-Total	—	83.142,9	—	—	—
Asignaciones Familiares	—	42.151,1	771,9	30,0	42.053,0
Subsidios de Cesantía e Indemnizaciones	—	735,1	134,0	4,9	874,0
Seguro de Enfermedad	3.122,7	2.829,6	333,6	37,8	6.323,7
Desahucios	—	13.136,9	—	—	13.136,9
TOTAL	3.122,7	141.995,6	8.342,3	1.951,9	154.512,5

EL SECTOR EMPLEADOS PUBLICOS incluye a:

- 1.—Caja Nacional de Empleados Públicos: Sección Empleados.
- 2.—Caja Nacional de Empleados Públicos: Sección Periodistas.
- 3.—Caja de Previsión y Retiro de los Carabineros de Chile.
- 4.—Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- 5.—Caja de Previsión de los Empleados del Banco Central.
- 6.—Caja de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Santiago.
- 7.—Caja de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Valparaíso.
- 8.—Caja de Previsión de los Empleados Municipales de la República.
- 9.—Caja de Previsión de los Empleados de los Ferrocarriles del Estado.
- 10.—Empresa de Ferrocarriles del Estado.
- 11.—Instituciones Semifiscales y semifiscales autónomas.
- 12.—Hacienda Pública: Pagos directos, Pagos al Servicio Nacional de Salud para Asignaciones Familiares.
- 13.—Servicio Médico Nacional de Empleados.

La separación de los gastos médicos del Servicio Médico Nacional de empleados se explicó en nota anterior.

No se consideró el gasto administrativo en que incurre el Estado para atender los compromisos de Seguridad Social que mantiene. Esto se debió a la dificultad insalvable de averiguar en las distintas etapas, los gastos de cada beneficio. Caso típico del problema señalado es el pago de las Asignaciones Familiares cuya cancelación se hace a través de las distintas oficinas gubernamentales y de instituciones semifiscales.

Los reajustes que paga el Estado en pensiones, asignaciones familiares y otros beneficios, debieron ser estimados, porque en el balance de la Hacienda Pública, son contemplados en una cuenta única que engloba todos los gastos que significan reajustes en un período.

Los beneficios de Seguridad Social que paga directamente la Empresa de Ferrocarriles del Estado corresponden tanto a empleados como a obreros. Se incluyeron todos en este sector por la dificultad para obtener por separado las respectivas informaciones”.

ALTOS COSTOS E INJUSTICIAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

En seguida, cabe señalar que del total de ingresos habidos el año 1959, respecto del cual se dispone de las estadísticas más actualizadas, el 18,2 por ciento corresponde a prestaciones que se otorgan para previsión y mantención del Servicio Nacional de Salud. En cuanto a los egresos, excluidas las reservas, esas prestaciones significaron un 22,6 por ciento. Pero llama la atención, en lo referente a gastos, que ellos se distribuyen en la forma que señalaré: para asistencia médica y hospitalaria, 47,7; para subsidios de enfermedad y maternidad, 13,8; y aun cuando aquí deben entenderse incluidas las remuneraciones del Servicio Nacional de Salud, debe concluirse que para gastos administrativos —esta es una cifra que abisma— se destina un 37,8 por ciento. Con ello, sin duda, se encarece en forma notable la mantención del régimen previsional chileno. Esto ocurre, sobre todo, por la dispersión administrativa, debida a la duplicación de idénticas funciones, prestaciones o servicios. Otros egresos menores, 0,7 por ciento.

Otras fallas en materia de prestaciones generales, entre las cuales está la de la salud, señalan que el sistema actual admite exclusiones de privilegio respecto de algunos organismos de previsión e instituciones del Estado en cuanto a prestaciones médicas, que dañan el procedimiento en su unidad y bajo costo.

En la actualidad, el Servicio Nacional de Salud dispone de 28.100 camas, de un total de 30.000, o sea, el 93,5 por ciento; y presta asistencia médica a una cifra cercana al 95 por ciento de las 600 mil personas que, al año, deben ser atendidas en los distintos hospitales y clínicas. Para ello cuenta con

6.220 profesionales, en un personal compuesto por 30.380 funcionarios. Eso representa un costo de asistencia médica hospitalaria de 47,7%.

Se señala, también, que para los empleados particulares no existe, por ejemplo, medicina curativa, vieja aspiración de ese sector, materia sobre la cual es urgente legislar.

En cuanto a seguros de accidentes del trabajo, podemos hacer ver que ya en 1931 el Código respectivo habló del seguro social por accidentes del trabajo, y, desde esa fecha o, por lo menos, desde hace treinta años, luchan en Chile las organizaciones sindicales o los partidos populares por implantar un sistema de seguro social que proteja de los riesgos por accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales. Pero tal aspiración se ha obstaculizado con la resistencia obstinada, egoísta, especulativa, de las compañías de seguros que, reiteradamente, han desarrollado campañas tendientes a impedir que se apruebe una legislación de esa naturaleza. Y la situación no puede ser más difícil para la Caja de Accidentes del Trabajo, pues ésta debe recibir todos los seguros de alto riesgo rechazados por las compañías particulares y, además, hacer fuertes inversiones para lograr mayor eficiencia en la atención médica y desarrollar una labor preventiva de accidentes.

En 1961, en materia de accidentes de trabajo, hubo en total 429 mil trabajadores afectados, la mayoría de ellos obreros, que representaron el 22,8% del registro íntegro de imponentes de las instituciones de seguridad social. De dicho total, 59% correspondió a las compañías privadas, y 41% a la Caja de Accidentes del Trabajo. En cambio, del total pagado por siniestros, a las empresas privadas les correspondió sólo el 32,2%, y a la Caja de Accidentes del Tra-

bajo el 62,8%. En otras palabras, el gran negocio.

Las compañías no toman los altos riesgos y, por lo tanto, desembolsan menos; pero el gran volumen de las prestaciones y coberturas de riesgos y, en consecuencia, el respectivo desembolso que ellos significan, se adjudica a la Caja de Accidentes del Trabajo.

Resulta sorprendente que, después de superar en gran parte egoístas resistencias y lograr la tramitación de un proyecto sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se encuentra en tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, el actual Gobierno no haya pedido la urgencia correspondiente para su despacho, facultad que, como dije en sesión anterior, la ejerce respecto de iniciativas de mínima importancia.

Lo anterior determinó que las Comisiones unidas acordaron oficiar al Gobierno para que, a la brevedad, el Ejecutivo solicite urgencia para dicho proyecto.

En todo este proceso aflora, desvergonzadamente, la jactancia de los ejecutivos de las compañías de seguros. Muchos de ellos sostienen que, mientras estén al frente de esas compañías, no habrá legislación alguna en favor de los obreros, muchos de ellos ya en avanzado estado de silicosis y que día a día están entregando sus vidas en diversas ciudades de Chile.

Quiero referirme, en seguida, al régimen de pensiones, también sobre la base de datos del año 1959, que son los últimos más actualizados y precisos.

En materia de beneficio de pensiones (invalidez, vejez y sobrevivencia, incluyendo seguros de vida), él se financió con el 43,6% de los ingresos totales de la seguridad social. Si se excluyen las reservas, el 34,3% de los gastos realizados por la seguridad social correspondió a pensiones.

Un gran defecto del régimen de pensiones es el que personas con escasos años de imposiciones y en pleno vigor de vida obtienen pensiones prematuras, a veces a

los doce años de trabajo. En esa forma, se eleva el costo general de la previsión, pues la cuantía del beneficio no guarda relación con el período de cotizaciones.

A este respecto, es útil imponerse de parte de un artículo de don Eduardo Miranda Salas, calificado y meritorio funcionario de la Superintendencia de Seguridad Social, publicado en la revista "Seguridad Social", en que expresa:

"Dado que el costo de un sistema de pensiones es elevado y creciente, su efecto se ha hecho sentir primero en aquellas Cajas de Previsión que acogen a un número restringido de imponentes. A la fecha, por esta y otras razones, hay Cajas en situaciones financieras que podríamos calificar de quiebras y está cercana la fecha en que deberán de revisarse las bases financieras de la mayoría de los distintos regímenes, o estructurar un nuevo sistema. En los últimos 5 años el Servicio de Seguro Social vio crecer sus pensiones de invalidez a una tasa promedio acumulada de 10,4%; las pensiones de vejez, en 4,3%; las de viudez 14,7%; y de orfandad 14,6%. Al 31 de diciembre de 1961, el Servicio de Seguro Social tenía una población pensionada de 125.140 beneficiarios, en tanto que los asegurados cotizantes llegaban a 1.300.000. Con excepción de la Caja de Empleados Particulares, donde la población pensionada no alcanza el 6% de los cotizantes, en todos los restantes institutos de seguro social para empleados, esa razón es superior al 10% y en algunos —como por ejemplo, Cajas de Previsión de Carabineros, de la Defensa Nacional, Ferrocarriles, Marina Mercante (oficiales y empleados) es cercana y a veces superior al 50%.

Las cifras anteriores consideran como pensionados cada uno de los beneficiarios, esto es, pensionados de invalidez, vejez, años de servicios, viudez, orfandad, ascendientes o colaterales, que gocen de prestación".

En otras palabras, está creciendo el elemento pasivo con relación al activo, lo cual, indudablemente, llegará a un límite que

provocará, en muchas Cajas, una quiebra financiera.

OBREROS EN SITUACION DESMEDRADA

Pero, en este proceso de la desvalorización de pensiones, es menester considerar la dramática situación en que se encuentran los obreros. Estos, para alcanzar pensión de vejez, deben cumplir, según la legislación vigente, 65 años de edad. No pueden jubilar por años de servicios, como los empleados.

Los empleados, para alcanzar pensión de vejez, deben cumplir 60 años de edad. En ambos casos, la mujer, a los 55, sea empleada u obrera. Pero nunca —repito— puede el obrero, alcanzar esa pensión por años de servicios, como ocurre con la casi totalidad de los otros sectores de imponentes.

En materia de asignación familiar, en 1959 el 32,6% de los ingresos del Seguro Social se destinó a este rubro; el 37,3% de los egresos, al mismo ítem. Pero aun cuando los sistemas financieros de asignación familiar tienen estructura de reparto, leyes especiales, que han señalado para aquélla montos fijos y mínimos, han producido déficit en el fondo de asignación familiar que mantiene el Servicio de Seguro Social, y han obligado a usar recursos financieros correspondientes a otros riesgos, como son los relacionados con las pensiones y beneficios de cesantía.

A nuestro juicio, el aspecto crítico de los seguros sociales chilenos reside en la agrupación sectorial; criterio que ha prevalecido hasta la fecha, por presiones de grupos, para crear diversos y múltiples institutos de seguridad. Esto se traduce en un desnivel en la renta imponible "per capita" de los diversos sectores asegurados. Como las tasas imponibles no tienen variaciones de consideración, a la postre los ingresos por asegurado son muchísimo más altos en algunos institutos que en otros. Como consecuencia, los beneficios que se proporcionan son distintos aun cuando los riesgos son iguales.

El Servicio de Seguro Social es, sin duda, el más perjudicado, pues sus imponentes obreros reciben, la inmensa mayoría, remuneraciones inferiores a las de los empleados. Si se examinan los salarios imponibles en este sector, comprobamos que el porcentaje de los que imponen por salarios bajos es más elevado que aquellos que perciben rentas mayores.

En el mismo año 1959, del total de imponentes del Seguro Social, el 28% pertenecía a la agricultura; es decir, casi el 30% de los imponentes de ese organismo pertenecía al sistema de trabajo de la tierra.

Recordemos que cuando el señor Wachholtz sugirió aumentar, en el mal llamado proyecto de reforma agraria, el salario mínimo campesino, tal proposición, que nosotros apoyamos, no pudo prosperar en el Senado, por la resistencia obstinada de la mayoría, la misma que aún piensa que el campesino gana más de lo suficiente. Sin embargo, ese 28,3% perteneciente a la agricultura, del total de salario imponible, ¡sólo aporta el 13,5%!

Lo mismo sucede con los trabajadores domésticos: del total de imponentes, el 9,5% pertenecía a servicios domésticos, quienes registraron sólo el 3,6% de los salarios totales imponibles.

Se comprueba, en esta forma, que en Chile hay un gran sector humano y social que vive un régimen casi de trueque, no tiene valores de cambio, y mucho menos, poder adquisitivo.

Veamos las relaciones por Instituto: en 1960, al Servicio de Seguro Social estaban afectos el 70% de todos los asegurados cotizantes; mientras que, en la Caja de Empleados Particulares había un registro del 9%, y, en la de Empleados Públicos, de 10,5%. Sin embargo, del volumen total de remuneraciones imponibles, a la primera institución, al Seguro, correspondió el 38%, y a las dos últimas cajas, el 47% (el 25% y el 22%, respectivamente).

De todas esas cifras se deduce que el mecanismo financiero previsional lo aporta la gran masa. Pero, al examinar la distri-

bución de sus beneficios, se aprecia que la agraciada es una exigua minoría que goza de innegables privilegios. Un objetivo indispensable, en una sana política de seguridad social, es que ella sirva de auténtico mecanismo para lograr una redistribución de las rentas. Es el sello que tienen la medicina social y el sistema de asignaciones familiares, que vienen a constituir, en definitiva, un sistema de repartos comunitarios financiados con recursos colectivos.

Otras cifras expresivas son, también, las que señalan que el sector obrero, que agrupa a 1.240.000 afiliados, recibe el 41% del total de los recursos destinados a la seguridad social. En cambio, los empleados del sector público, pese a ser 450 mil imponentes, o sea, un tercio del sector asalariado, reciben el 59%, casi el 60%, no obstante no alcanzar a un tercio de la otra masa imponente.

Del debate habido en la Cámara de Diputados y de los antecedentes estudiados en las Comisiones de Gobierno y Trabajo y Previsión Social, unidas, se deduce que el sistema de seguridad social —ruego a los señores Senadores poner atención sobre este aspecto— distribuye sus beneficios con las siguientes cifras promedio: para cada obrero imponente del Servicio de Seguro Social, E^o 119; para cada empleado público, E^o 397; para cada empleado particular, E^o 469; para cada empleado u obrero ferroviario, E^o 572; para cada miembro de las Fuerzas Armadas, E^o 701; para cada empleado bancario, E^o 1.079. Observen Sus Señorías la diferencia existente entre el primer escalón, correspondiente a los obreros, que recibe E^o 119, y el último escalón, que recibe E^o 1.079, y podrán apreciar los enormes desniveles que subsisten en materia de beneficios dentro del régimen previsual chileno.

VERDADEROS PARIAS DE LA COMUNIDAD NACIONAL

Al continuar mis observaciones sobre la diversidad de la distribución de los ingre-

sos de la seguridad social, debo dar una última cifra, relativa al reparto de los beneficios facultativos "per capita". Estos beneficios facultativos se refieren fundamentalmente a los préstamos que, por lo general, se giran contra los excedentes de los diversos institutos de previsión; pero se producen algunos desniveles. Veamos, por ejemplo, algunos datos:

En el reparto de los beneficios facultativos, a cada obrero corresponden E^o 8; a cada empleado público, E^o 68; a cada empleado particular E^o 171, y a cada empleado bancario, E^o 384. Este proceso ocurre a pesar de que el costo de la seguridad social chilena se paga *en sus tres cuartas partes por la comunidad total de contribuyentes y consumidores, pues el 31% se paga por concepto de impuestos, mientras el 44% lo pagan los empleadores, quienes, indudablemente, lo cargan a sus costos trasladándolos luego a los precios de artículos de consumo, manufacturas o servicios, de manera que vuelvan a recaer como cargas sobre toda la comunidad.*

No estamos ausentes de comprender que algunos sectores de mayor privilegio han logrado conquistas merced a sus propias luchas reivindicativas, pero no es menos cierto que estos mismos sectores de alto nivel de ingresos han encontrado factores más propicios derivados de la política contingente, de su influencia en los medios parlamentarios y en las esferas del poder, que les ha facilitado ese camino. Y muchas veces —hay que decirlo— la gran masa de empleados que nunca llega a obtener los enormes beneficios de algunos grupos reducidos, son movidos por estos últimos, ubicados en los niveles superiores de las jerarquías burocráticas, bancarias o administrativas, que logran sistemas de perseguidoras, jubilaciones millonarias, en desmedro de la gran masa de empleados imponentes. *Es el caso, por ejemplo, de directores de servicios, vicepresidentes de cajas u otros cargos similares, a quienes, cualquiera sea su grado impositivo, les basta es-*

tar un año en dichos cargos para jubilar con la renta de sus similares en servicio activo. En estos casos, sólo se les exigen 15 años de labores. Así se contribuye a desfinanciar las cajas.

En cambio, como ya lo dijimos, al obrero se le exigen 65 años para jubilar. Y no podemos olvidar que la clase obrera y campesina ha luchado tanto o más que la clase media para conquistar mejores condiciones de vida en innumerables jornadas en que ha entregado a menudo su propia sangre y su propia vida. ¡Cuántos mártires han quedado en el camino!

Sin embargo, de 130.000 pensiones concedidas por el Seguro Social, sólo 1.000 exceden a un sueldo vital. 129.000 están por bajo ese nivel. Lo anterior, sin considerar que 100.000 obreros, por lo menos, debido a la rapiña patronal, particularmente en el campo, fueron privados del derecho de hacer sus justas imposiciones, en forma oportuna.

Por la inseguridad del trabajo, por el analfabetismo que les hizo desconocer sus derechos, por razones de ausencia o por el éxodo a la Patagonia argentina, como ocurre en la zona austral, miles y miles de obreros no cumplen los requisitos de semanas de imposiciones o densidad que los hagan acreedores a una pensión mínima.

En tal forma, a los 129.000 obreros acogidos por el Seguro, pero con pensiones bajas y miserables, deben agregarse por lo menos otros 60.000 más, hombres y mujeres, ancianos de más de 65 años de edad, que se agrupan entre los no pensionados, muchos de los cuales han formado diversos comités que ellos mismos llaman "Comités de los parias, ofendidos y humillados", lo que implica resucitar en la segunda mitad del siglo veinte, en la era de los Sputniks y las conquistas espaciales, las vibrantes y dolorosas páginas de las obras de Víctor Hugo o de Dostoiewski, como apuntaba mi colega el Honorable señor Barros.

NO QUEREMOS DAÑAR DERECHOS ADQUIRIDOS

Los socialistas no queremos dañar derechos adquiridos. El Partido jamás ha negado su concurso para dar cima a las aspiraciones gremiales de obreros, empleados y campesinos. Hemos estado en todos los frentes luchando por el mejoramiento de sus sueldos y salarios, de sus sistemas previsionales, y a fin de elevar los beneficios para los elementos pasivos de esos mismos sectores.

Pero celebro haber escuchado al Honorable señor Bossay esta tarde. Hay que tener valor para terminar con ciertos abusos, y digo más: si se trata de sacrificio de los sectores que están recibiendo un trato excepcional en materia de jubilaciones, tendremos que ir todos al sacrificio. *Y al decir todos, debemos incluirnos nosotros los parlamentarios, que también, en definitiva, tendremos que ajustarnos a los sistemas topes en materia de sueldos vitales para quienes logren derechos a jubilación. Respetables son nuestros cargos y muy superiores nuestras responsabilidades frente a los intereses de la comunidad nacional, lo que de por sí podría justificar un trato excepcional para quienes, después de una larga vida de servicios públicos se hacen acreedores a un merecido y tranquilo descanso. Pero, aun así, el sacrificio debe alcanzar a todos.*

Sobre la base de tal predicamento, nos parece justo impedir en esta legislación que se jubile con 12 años de servicios, pues debemos tener presente que el obrero no tiene derecho a jubilar por años de servicios como todos los otros sectores, y sólo puede hacerlo por vejez a los 65 años, o en caso de invalidez.

Debemos poner coto a algunas cuantiosas y millonarias jubilaciones; y cabe advertir, al respecto, a los gremios que están intranquilos por los topes de 8 ó 10 sueldos vitales, que en este momento sólo 360 personas de cerca de 2.000.000 de imponentes alcanzan el privilegio de haber jubilado excediendo los 10 sueldos vitales.